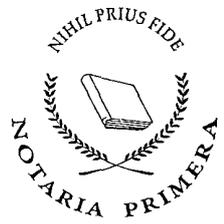
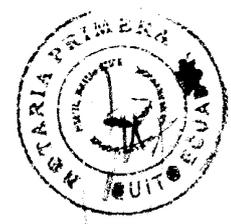




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P08.322



AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
LESMISER C.A.



CUANTIA USD 5.000,00

DI 3 COPIAS

O ***** A

Escritura número ocho mil trescientos veinte y dos (Escr. No. 8.322).
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes uno de Septiembre del dos mil catorce; ante mí Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **Arquitecto ESTEBAN JAVIER NAJAS RAAD**, a nombre y en representación de la Compañía **LESMISER C.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro

de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía LESMISER C.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor arquitecto Esteban Javier Najas Raad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LESMISER C.A., según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía LESMISER C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de noviembre del dos mil ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de febrero del dos mil uno.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LESMISER C.A. en sesión celebrada el ocho de julio del dos mil catorce, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y reformar su estatuto social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LESMISER C.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, procede a efectuar el aumento del capital social en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.000) mediante el aporte en numerario realizado por los accionistas a prorrata de su participación en el capital social de la empresa.- En consecuencia, el nuevo capital social de la compañía LESMISER C.A. asciende a la suma de CINCO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.800), conforme al cuadro de aumento de capital que consta a continuación:-----



| ACCIONISTA | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL AUMENTO | NUEVO CAPITAL | ACCIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------|------------------|-----------------|---------------|----------|------------|
| Estena S.A. | US\$ 195 | US\$ 1.219 | US\$ 1.414 | 1.414 | 24,375% |
| Sejose S.A. | US\$ 195 | US\$ 1.219 | US\$ 1.414 | 1.414 | 24,375% |
| Intermedia C.A. Inmomeia | US\$ 215 | US\$ 1.343 | US\$ 1.558 | 1.558 | 26.875% |
| Victona S.A. | US\$ 195 | US\$ 1.219 | US\$ 1.414 | 1.414 | 24,375% |
| TOTAL | US\$ 800 | US\$ 5.000 | US\$ 5.800 | 5.800 | 100% |



Los accionistas han pagado el veinte y cinco por ciento del aumento de capital y el setenta y cinco por ciento restante será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La inversión realizada por los accionistas es inversión nacional.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** En virtud del aumento del capital social, se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía LESMISER C.A., el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.800), dividido en cinco mil ochocientas (5.800) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1) cada una. La suscripción y pago de los aumentos de capital se efectuarán en la forma que determine la Ley de Compañías, con sujeción al trámite previsto en la misma y en los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y Valores. Corresponderá a la Junta General de Accionistas establecer las bases de las operaciones del aumento de capital, y lo que no estuviere previsto en los Estatutos será resuelto por la Junta General de

Accionistas". **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LESMISER C.A. declara bajo juramento que su representada actualmente no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano y que la integración del capital de la compañía, es el que se refleja en la contabilidad y que consta en los Estados de Situación Financiera los cuales se ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.- **SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** El compareciente autoriza expresamente al Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez y/o Doctor Ramiro Baca López, para que realicen toda gestión necesaria para obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ramiro Baca López, afiliado al Colegio de Abogados de Pichicha, bajo el número cinco mil trescientos sesenta y cinco). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe. 


Arq. Esteban Javier Najas Raad

C.C. 170688957-1

el notario
Juan Andrés Naranjo Martínez

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170688957-1
 NAJAS RAAD ESTEBAN JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 26 SEPTIEMBRE 1975
 QUITO 0216 07823 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975




EQUATORIANA***** V2343V224E
 CASADO ANA CRISTIN XDOVA VASQUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EMILIO FERNAN
 MADELEINE RAAD
 QUITO 29/09/2011
 29/09/2017
 REN 1653929



Handwritten mark

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0027 **1706889571**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAJAS RAAD ESTEBAN JAVIER

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | INAQUITO | 2 |
| QUITO | PÁRROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 1 de SEPT. de 2014
1 Foja Util(es)

Handwritten signature
 Notario Primero del Cantón Quito




LESMISER C.A.

20654

Quito, 07 de Abril del 2014

Señor Arquitecto
Esteban Javier Najas Raad
LESMISER C.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía en referencia, en sesión del día de hoy, designó a usted Gerente General de la misma.

Las facultades de los administradores constan de la documentación cuyos datos se insertan al final de este documento. Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Ejercerá sus funciones por el período de CINCO años.

Atentamente.


Ing. José Fernando Najas Raad
C.C. 170553189-3
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de LESMISER C.A. Quito, 07 de Abril del 2014.


Arq. Esteban Javier Najas Raad
C.C. 170688957-1
Gerente General

FECHA DE CONSTITUCION: Noviembre 30 del 2000
NOTARIA: Tercera
FECHA DE INSCRIPCION: Febrero 02 del 2001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 12296 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 16/04/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 4736 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 07/04/2014 |
| FECHA ACEPTACION: | 07/04/2014 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | LESMISER C.A |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|---------------------------|-----------------|--------|
| 1706889571 | NAJAS RAAD ESTEBAN JAVIER | GERENTE GENERAL | 5 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 407 DEL: 02/02/2001 NOT: TERCERA DEL: 30/11/2000 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)
a Quito a 1 SET. 2014



Jorge Machado Cevallos
Notario del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LESMISER C.A.**

Celebrada el 08 de julio de 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de julio del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N40-393 y Granados, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LESMISER C.A.** Actúa como Presidente de esta Junta, el señor José Fernando Najas Raad y como Secretario, el señor Esteban Javier Najas Raad.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan a continuación:

- 1.- La compañía ESTENA S.A. debidamente representada por su Gerente General, señor Esteban Javier Najas Raad, propietario de 195 acciones de un dólar cada una.
- 2.- La compañía SEJOSE S.A. debidamente representada por su Gerente General, señor José Fernando Najas Raad, propietario de 195 acciones de un dólar cada una.
- 3.- La compañía INTERMEDIA C.A. INMOMEDIA debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Francisco Najas Raad, propietario de 215 acciones de un dólar cada una.
- 4.- La compañía VICTONA S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor José Fernando Najas Raad, propietario de 195 acciones de un dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 800.

La Presidencia dispone que por Secretaria se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer el mismo:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

Toma la palabra el señor Esteban Javier Najas Raad y manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía **LESMISER C.A.** en la cantidad de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América mediante el aporte en numerario a realizarse por los accionistas a prorrata de su participación en el capital social de la empresa.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía **LESMISER C.A.** en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000) mediante aporte en numerario a

realizarse por los accionistas a prorrata de su participación en el capital social de la empresa.

Este aumento de capital será pagado por los accionistas en un veinte y cinco por ciento, y el saldo de setenta y cinco por ciento será pagado en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil.

Adicionalmente, la Junta aprueba la negociación de acciones realizada de mutuo acuerdo entre los accionistas para que cada acción mantenga el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

En virtud del aumento de capital aprobado, el cuadro de integración de capital de la empresa será el siguiente:

| ACCIONISTA | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL AUMENTO | NUEVO CAPITAL | ACCIONES | PORCENTAJE |
|----------------------------|------------------|-----------------|---------------|----------|------------|
| Estena S.A. | US\$ 195 | US\$ 1.219 | US\$ 1.414 | 1.414 | 24,375% |
| Sejose S.A. | US\$ 195 | US\$ 1.219 | US\$ 1.414 | 1.414 | 24,375% |
| Intermedia C.A. Inmomeidia | US\$ 215 | US\$ 1.343 | US\$ 1.558 | 1.558 | 26,875% |
| Victona S.A. | US\$ 195 | US\$ 1.219 | US\$ 1.414 | 1.414 | 24,375% |
| TOTAL | US\$ 800 | US\$ 5.000 | US\$ 5.800 | 5.800 | 100% |

2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el señor Juan Francisco Najas Raad y manifiesta a la Junta que para implementar las decisiones adoptadas es necesario proceder a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía LESMISER C.A. para que refleje el nuevo capital social.

Los accionistas resuelven por unanimidad proceder a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía LESMISER C.A. el mismo que en adelante dirá:

“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.800), dividido en cinco mil ochocientas (5.800) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1) cada una.

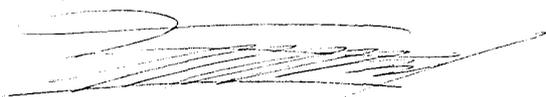
La suscripción y pago de los aumentos de capital se efectuarán en la forma que determine la Ley de Compañías, con sujeción al trámite previsto en la misma y en los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y Valores. Corresponderá a la Junta General de Accionistas establecer las bases de las operaciones del aumento de capital, y lo que no estuviere previsto en los Estatutos será resuelto por la Junta General de Accionistas”.

Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que celebre todos los actos y contratos que sean necesarios para implementar el aumento de capital y la reforma del estatuto social aprobados.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los accionistas concurrentes.

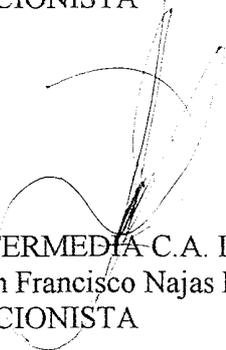
La Presidencia declara concluida la sesión a las trece horas quince minutos.



ESTENA S.A.
Esteban Javier Najas Raad
ACCIONISTA



SEJOSE S.A.
José Fernando Najas Raad
ACCIONISTA



INTERMEDIA C.A. INMOMEDIA
Juan Francisco Najas Raad
ACCIONISTA



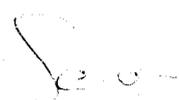
VICTONA S.A.
José Fernando Najas Raad
ACCIONISTA



José Fernando Najas Raad
PRESIDENTE



Esteban Javier Najas Raad
SECRETARIO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

otorgó ante mí , y , en fe de ello , confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la Compañía LESMISER C.A., sellada y firmada en Quito, a uno de
Septiembre de dos mil catorce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 58170

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 38279 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/09/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3774 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1706889571 | NAJAS RAAD ESTEBAN JAVIER | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA. |
| FECHA ESCRITURA: | 01/09/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA |
| CANTÓN: | QUITO |
| N°. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | LESMISER C.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|---------|
| Capital | Valor |
| Cuantía | 5000,00 |
| Capital | 5800,00 |



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°407 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



Jose Anibal Padilla Samaniego
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL